



Sistema de Garantía de Calidad de la Facultad de Medicina y Enfermería
de la Universidad de Córdoba.

PERFIL DE INGRESO Y EGRESO DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y ENFERMERÍA



PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PERFILES DE LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y ENFERMERÍA

1. Objetivo.

Establecer un procedimiento sistemático para la revisión y actualización de los perfiles de ingreso y egreso de los estudiantes del Grado de Medicina, Grado de Enfermería y Grado de Fisioterapia, garantizando que reflejen las competencias, habilidades y valores requeridos por la sociedad, la normativa vigente y el entorno profesional.

2. Alcance.

Aplicable a los programas de Grado de la Facultad, incluyendo Medicina, Enfermería y Fisioterapia. Debe involucrar a todos los actores y grupos de interés, como docentes, estudiantes, egresados y empleadores.

3. Responsables.

Comisión de Garantía de Calidad del Centro (CGCC).

Decano de la Facultad de Medicina y Enfermería.

Junta de Facultad de Medicina y Enfermería.

4. Frecuencia de revisión.

La revisión se realizará cada vez que sea necesario, cuando así lo estimen los responsables académicos, siempre que haya una modificación de la Memoria verificada del plan de estudios de un Grado y cuando se someta a renovación de la acreditación.

5. Proceso.

5.1. Inicio.

La CGCC dará inicio al proceso una vez que se prevea cualquiera de las situaciones indicadas en el apartado 4 del Procedimiento.

5.2 Desarrollo.

La CGCC, que cuenta con representantes de los grupos de interés académicos deberá analizar la normativa vigente que pueda afectar a los perfiles de ingreso y egreso de cualquiera de los Grados, para garantizar que los perfiles cumplan con los estándares legales y profesionales, así como cualquier otra normativa que afecte a la determinación de los perfiles.

Asimismo, realizará una consulta al respecto al Consejo de estudiantes de la Facultad de Medicina y Enfermería.

5.3. Análisis y propuestas de actualización.

La CGCC contará con un plazo máximo de 3 meses para reemitir a la Junta de Facultad la actualización de los perfiles del grado o grados correspondiente/s, que deberán estar convenientemente fundamentados.

5.4. Aprobación y aplicación.

Una vez aprobados los nuevos perfiles por la Junta de Facultad, se deberá elevar la correspondiente modificación de la Memoria verificada del grado o grados al servicio central de la Universidad de Córdoba, para incorporar los perfiles aprobados.

Una vez oficializados, los nuevos perfiles deberán ser publicados en la web de la Facultad.

5.6. Seguimiento

La CGCC es la garante de que los perfiles se aplican, para lo que hará un seguimiento de los mismos con los distintos representantes de los grupos de interés. Ante cualquier desviación de dichos perfiles, la CGCC hará uso de sus atribuciones para garantizar su aplicación o, en su caso, dar inicio a un proceso de revisión y actualización de los mismos.

PERFILES DE INGRESO Y EGRESO

GRADO DE MEDICINA

Ya disponible en <https://www.uco.es/medicinayenfermeria/es/grado-de-medicina#perfil-del-estudiante>.

GRADO DE ENFERMERÍA

Perfil de ingreso

El perfil de ingreso está dirigido a estudiantes que presenten:

- Vocación por el cuidado de la salud y el bienestar de las personas.
- Motivación por la formación en atención integral, según el modelo biopsicosocial.
- Capacidad para el trabajo en equipo y la comunicación interpersonal.
- Capacidad de análisis crítico, observación, razonamiento lógico que generen preguntas de investigación.

No existen condiciones o pruebas de acceso especiales para la admisión a esta titulación autorizada por la administración competente.

En todo caso, el acceso a la Universidad se realizará desde el pleno respeto a los derechos fundamentales y a los principios de igualdad, mérito y capacidad. Igualmente, se tendrán en cuenta los principios de accesibilidad universal y diseño para todos según lo establecido en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Perfil de egreso

Enfermería es una profesión regulada por las siguientes normativas:

- Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias. El perfil de egreso del Graduado en Enfermería está determinado por el artículo 7 de esta Ley, donde se recoge que la enfermera tiene encomendada la dirección, evaluación y prestación de los cuidados de Enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades.
- **Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de septiembre de 2005 (DOUE L255 de 30 de septiembre de 2005) relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales incorporada al ordenamiento jurídico español por el [RD 1837 /2008](#)**. Establece las normas según las cuales un Estado miembro que subordina el acceso a una profesión regulada o su ejercicio, en su territorio, a la posesión de determinadas cualificaciones profesionales, reconocerá para el acceso a dicha profesión y su ejercicio las cualificaciones profesionales adquiridas en otro u otros Estados miembros y que permitan al titular de las mencionadas cualificaciones ejercer en él la misma profesión.
- Orden CIN/2134/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Enfermera, incluyendo las competencias profesionales y conocimientos adquiridos al finalizar el programa y, con ello, los requisitos para el ejercicio de esta profesión.

Considerando el marco normativo descrito, el Graduado o Graduada en Enfermería a su egreso debería cumplir el siguiente perfil:

- Responsable en cuidados generales y holísticos, con preparación científica, humana y capacitación suficientes para valorar, identificar, actuar y evaluar las necesidades de salud y de cuidados de las personas sanas o enfermas.
- Capaz de desarrollar funciones asistenciales en atención primaria de salud, hospitalaria y sociosanitaria, docente, investigadoras, y de gestión, prestando un servicio con elevados niveles de calidad y seguridad a la sociedad.
- Capaz de prestar atención de salud a las personas, las familias y las comunidades en todas las etapas del ciclo vital y en sus procesos de desarrollo, basando sus intervenciones en principios científicos que incorporan la mejor evidencia disponible, humanística y ética, fundamentados en el respeto a la vida y a la dignidad humana.



Sistema de Garantía de Calidad de la Facultad de Medicina y Enfermería
de la Universidad de Córdoba.

PERFIL DE INGRESO Y EGRESO DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y ENFERMERÍA



- Con conocimiento, habilidades, y sensibilidad para establecer una comunicación eficaz con personas sanas o enfermas, familia, y grupos sociales para fomentar estilos de vida saludables, el autocuidado, apoyando el mantenimiento de conductas preventivas y terapéuticas.
- Responsable de planificar y prestar cuidados de enfermería dirigidos a las personas, familia o grupos, orientados a los resultados en salud evaluando su impacto, poniendo en práctica el compromiso por la mejora continua de la calidad asistencial.
- Con capacidad para prestar cuidados de enfermería que contribuyan al mantenimiento, promoción y restablecimiento de la salud, prevención de las enfermedades y accidentes, así como asistencia, rehabilitación y reinserción social en dichos supuestos y/o ayuda a una muerte digna.
- Con capacidad para aplicar estrategias para adoptar medidas de confortabilidad y atención de síntomas, dirigidas al paciente y familia, en la aplicación de cuidados paliativos que contribuyan a aliviar la situación de enfermos avanzados y terminales.
- Prestar una atención basada en la investigación, la experiencia, incorporando las preferencias de los pacientes y sus valores, teniendo en cuenta los recursos sanitarios y sociales disponibles haciendo un uso adecuado de los mismos con criterios de sostenibilidad.
- Capacidad para comprender sin prejuicios a las personas, considerando sus aspectos físicos, psicológicos y sociales, como individuos autónomos e independientes, promoviendo y asegurando el respeto a sus opiniones, creencias y valores, garantizando el consentimiento informado en la toma de decisiones, el derecho a la intimidad, a través de la confidencialidad y el secreto profesional.
- Responsable de proporcionar, de forma individual y coordinada, dentro de un equipo de profesionales uni o multidisciplinar e interdisciplinar, y demás personal de la organización, los cuidados propios de su competencia, favoreciendo la continuidad de los cuidados y la seguridad del paciente.

GRADO DE FISIOTERAPIA

Perfil de ingreso

El Grado en Fisioterapia está dirigido a estudiantes que presenten:

- Elevada vocación para el servicio a los demás, con sensibilidad y compromiso con las necesidades de los pacientes/usuarios.
- Interés por las ciencias de la salud y el bienestar físico.
- Motivación para el aprendizaje continuo y la formación científica en el ámbito de la salud.
- Capacidad para trabajar en equipo, razonar, comprender y comunicarse eficazmente.

No existen condiciones o pruebas de acceso especiales para la admisión a esta titulación autorizada por la administración competente.

En todo caso, el acceso a la Universidad se realizará desde el pleno respeto a los derechos fundamentales y a los principios de igualdad, mérito y capacidad. Igualmente, se tendrán en cuenta los principios de accesibilidad universal y diseño para todos según lo establecido en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Perfil de egreso

El perfil de egreso del Graduado en Fisioterapia está determinado por el artículo 7 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias (LOPS), el fisioterapeuta tiene encomendada la prestación de los cuidados propios de su disciplina, a través de tratamientos con medios y agentes físicos, dirigidos a la recuperación y rehabilitación de personas con disfunciones o discapacidades somáticas, así como a la prevención de las mismas. Estas atribuciones suponen un rol reconocido como profesional sanitario de atención directa, debiendo garantizar calidad y seguridad en sus intervenciones.

De igual forma, la Orden CIN/2135/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Fisioterapeuta, establece las competencias profesionales y conocimientos adquiridos al finalizar el programa y, con ello, los requisitos para el ejercicio de esta profesión, tales como:

- Habilidad para realizar valoraciones funcionales y diagnósticos fisioterapéuticos.
- Competencia para diseñar programas en los distintos niveles de prevención, promoviendo la autonomía del paciente y su calidad de vida.



UNIVERSIDAD
DE
CÓRDOBA

Sistema de Garantía de Calidad de la Facultad de Medicina y Enfermería
de la Universidad de Córdoba.

PERFIL DE INGRESO Y EGRESO DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y ENFERMERÍA



Facultad de Medicina y Enfermería
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

- Capacidad para planificar, ejecutar y evaluar intervenciones de fisioterapia basadas en evidencia científica.
- Comprensión de los principios éticos, legales y deontológicos de la profesión.
- Mejora continua mediante el aprendizaje a lo largo de la vida.
- Ejercicio en el ámbito clínico, docente e investigador, tanto en instituciones públicas como privadas.